

I. OBJETIVO

Establecer los principios y disposiciones en materia de Gobierno Corporativo, bajo un enfoque de cumplimiento regulatorio y sanas prácticas a nivel de conducta, ética, rendición de cuentas, transparencia, gestión de riesgo, obteniendo un ambiente de control robusto para cada parte interesada de la Corporación BCT.

II. ALCANCE

Aplica para BCT, entiéndase por BCT bajo su alcance de gestión todas las subsidiarias de Corporación BCT en Costa Rica.

III. DEFINICIONES

- **Alta Gerencia:** Es la responsable del proceso de planeamiento, organización, dirección y control de los recursos organizacionales para el logro de los objetivos establecidos por la Junta Directiva. Según la estructura organizativa de la entidad incluye al personal, por su función, cargo o posición, intervienen o tienen la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones importantes dentro de la organización.
- **Clientes:** Usuario o beneficiario de los productos y servicios que ofrecen las entidades reguladas por las superintendencias del Sistema Financiero Nacional.
- **Código de Conducta:** Conjunto de normas que rigen el comportamiento de la entidad y sus colaboradores; y expresan su compromiso con valores éticos y principios como la transparencia, la buena fe de los negocios o actividades, la sujeción a la legislación vigente y a las políticas de la entidad, así como el trato equitativo a los Clientes que se encuentren en las mismas condiciones objetivas. Incluye, entre otros, la prohibición explícita del comportamiento que podría dar lugar a riesgos de reputación o actividad impropia o ilegal, como la declaración de información financiera incorrecta, legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo, fraude, prácticas contrarias a la competencia, el soborno, la corrupción y la violación de los derechos de los Clientes.
- **Conflicto de interés:** Los colaboradores de Corporación BCT deben evitar situaciones donde su juicio se pueda ver influenciado por un interés personal o interés económico, ya sea con un cliente, competidor o proveedor.
- **Corporación:** Este término se refiere a Corporación BCT S.A. y sus subsidiarias.
- **Cultura de Riesgo:** Normas, actitudes y comportamientos de Corporación BCT relacionados con el riesgo y las decisiones sobre la forma de gestionarlos y controlarlos.

Fecha de Publicación		Fecha de Revisión		Página 1 de 20
Elaborador:	Revisor:	Aprobador:		

- **Directores:** Incluye a las personas que integran la Junta Directiva de Corporación BCT y de cualquiera de sus subsidiarias.
- **Director independiente:** Se considera un director independiente de Junta Directiva quien no tenga ni haya tenido ninguna responsabilidad de gestión, control o asesoría en la entidad, o su grupo o conglomerado financiero y además que no esté bajo ninguna otra influencia, interna o externa, que pueda impedir, limitar, obstaculizar o condicionar el ejercicio de su juicio objetivo.
- **Gobierno Corporativo:** Se entiende por Gobierno Corporativo al conjunto de relaciones entre la administración, la Junta Directiva, sus propietarios, ejecutivos y partes interesadas, las cuales proveen la estructura para establecer los objetivos de la entidad, la forma y los medios para alcanzarlos y darle seguimiento para su cumplimiento. Un buen Gobierno Corporativo dispone de un sistema de recursos, valores, criterios, procesos, políticas y procedimientos que permitan gobernar adecuadamente alcanzando así la visión y misión de la Corporación.
- **Grupo financiero:** Constituido por una sociedad controladora y por entidades o empresas supervisadas, locales o del exterior, dedicadas a realizar actividades financieras exclusivamente y organizadas como sociedades anónimas tales como bancos, empresas financieras no bancarias, almacenes generales de depósito, puestos de bolsa, sociedades administradoras de fondos de inversión, sociedades titularizadoras, sociedades fiduciarias, empresas de arrendamiento financiero, operadoras de pensiones complementarias, entidades aseguradoras, entidades reaseguradoras, sociedades agencias y sociedades corredoras de seguros, otras entidades o empresas nacionales o extranjeras, que podrían formar parte del grupo.
- **Grupo de interés económico:** Es el grupo conformado por dos o más personas físicas o jurídicas o una combinación de ambas, entre las cuales se den relaciones financieras, administrativas o patrimoniales significativas, que permitan a una o más de esas personas ejercer control efectivo o influencia significativa en las decisiones de las otras personas jurídicas.
- **Grupo Vinculado:** Se constituye por personas físicas, jurídicas u otras figuras que cumplan al menos uno de los incisos referidos a las vinculaciones por propiedad, gestión o garantías definidos en el Reglamento sobre Supervisión Consolidada CONASSIF 16-22.
- **Participación significativa o relevante:** Se entiende como la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto con al menos el diez por ciento (10%) del capital social de la entidad.
- **Operaciones activas directas o indirectas:** Constituye toda operación formalizada por una entidad o empresa, cualquiera que sea la modalidad como se

Fecha de Publicación		Fecha de Revisión		Página 2 de 20
Elaborador:	Revisor:	Aprobador:		

instrumente o documento, mediante la cual y bajo la asunción de un riesgo, dicha entidad o empresa provea fondos o facilidades crediticias, garantice frente a terceros el cumplimiento de obligaciones contraídas por su cliente o adquiera derechos de crédito adicionales como contra prestación de esas operaciones

- **Principios:** Conjunto de creencias, valores y normas, que orientan el accionar dentro la organización.
- **Valores éticos:** son la base para guiar el comportamiento de sus miembros dentro de la organización.

IV. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- GCO-E-001 CONASSIF 4-16 Reglamento de Gobierno Corporativo.
- GCO-E-003 16-22 Reglamento de Supervisión Consolidada.
- GCO-E-004 SUGEF 24-22 Reglamento para calificar las Entidades Supervisadas.

V. RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

- Todos los Colaboradores de BCT

VI. TABLA DE CONTENIDO

1.	<u>INTRODUCCIÓN</u>	<u>5</u>
2.	<u>ACTUALIZACIÓN</u>	<u>5</u>
3.	<u>PRINCIPIOS Y VALORES DE LA CORPORACIÓN</u>	<u>6</u>
3.1.	PRINCIPIOS.....	6
3.2.	VALORES.....	6
4.	<u>PROPUESTA DE VALOR</u>	<u>7</u>
4.1.	MISIÓN Y VISIÓN	7
4.1.2.	VISIÓN:	7

Fecha de Publicación		Fecha de Revisión		Página 3 de 20
Elaborador:	Revisor:	Aprobador:		

5.	<u>SEGREGACIÓN DE FUNCIONES EN EL GOBIERNO CORPORATIVO</u>	7
6.	<u>RESPONSABILIDAD GENERAL POR EL CONTROL INTERNO</u>	8
7.	<u>ASAMBLEA DE ACCIONISTAS</u>	8
7.1.	FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE CORPORACIÓN BCT, S.A:	8
7.2.	CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA	9
8.	<u>JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN</u>	9
8.1.	FUNCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN.	9
8.2.	LAS FUNCIONES PRINCIPALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:	9
9.	<u>JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS SUBSIDIARIAS</u>	11
10.	<u>ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CORPORACIÓN BCT</u>	13
10.1.	EL TAMAÑO DE LA JUNTA DIRECTIVA	13
10.2.	ESTRUCTURA DE LA JUNTA DIRECTIVA	13
10.3.	EVALUACIONES DE DESEMPEÑO:	15
10.4.	REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA CORPORATIVA:	15
10.5.	LAS FACULTADES DE INFORMACIÓN DEL DIRECTOR	15
10.6.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	16
10.7.	COMUNICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA CORPORATIVA	16
11.	<u>COMITÉS TÉCNICOS</u>	16
11.1.	ESTRUCTURA	16
11.2.	LINEAMIENTOS GENERALES	17
11.3.	COMITÉ DE AUDITORÍA CORPORATIVO	17
11.4.	COMITÉ DE CUMPLIMIENTO CORPORATIVO	18
11.5.	COMITÉ DE RIESGO INTEGRAL CORPORATIVO	18
11.6.	COMITÉ DE RIESGO BURSÁTIL	18
11.7.	COMITÉ DE NOMINACIONES CORPORATIVO	18
11.8.	COMITÉ DE REMUNERACIONES CORPORATIVO	18
11.9.	COMITÉ DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN CORPORATIVO	19
11.10.	COMITÉ DE INVERSIÓN DE BCT SOCIEDAD DE FONDOS DE INVERSIÓN	19
12.	<u>POLÍTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO</u>	19

Fecha de Publicación		Fecha de Revisión		Página 4 de 20
Elaborador:	Revisor:	Aprobador:		

12.1.	CONFLICTO DE INTERESES.....	19
12.2.	RELACIONES CON PARTES INTERESADAS	20
12.3.	COMUNICACIÓN CON PARTES INTERESADAS	20

VII. DESCRIPCIÓN

1. INTRODUCCIÓN

El presente código establece una serie de principios y disposiciones que definen la estructura organizacional y funcional en temas de Gobierno Corporativo de Corporación BCT. Así misma toma como referencia la regulación vigente y las mejoras prácticas a nivel nacional como internacional en la materia.

El Código de Gobierno de la Corporación BCT, promueve la responsabilidad, integridad y transparencia en el actuar de los accionistas, miembros de Junta Directiva, Alta Gerencia, colaboradores, clientes, partes interesadas, entre otros, buscando la generación de valor y sostenibilidad.

En conjunto con el código de Gobierno Corporativo, la Corporación BCT cuenta con un Reglamento de Gobierno Corporativo el cual es una herramienta de mucho valor ya que integra los reglamentos de los comités técnicos y de apoyo, lineamientos para sesiones de estos, como también otras disposiciones en relación con la asamblea de accionistas.

También se cuenta con las políticas de gobierno corporativo que establece directrices que la Corporación debe cumplir para asegurar una gestión responsable y efectiva, incluyen aspectos sobre conflictos de interés, la gestión de riesgos, la ética empresarial y la comunicación con los accionistas.

En conjunto, estos documentos proporcionan una base sólida para la creación de entornos empresariales robustos y confiables, donde la transparencia y la responsabilidad son esenciales, contribuyendo así a la estabilidad y al desarrollo económico sostenido.

2. ACTUALIZACIÓN

La Junta Directiva Corporativa aprobará las adiciones, modificaciones o eliminaciones de este código, las cuales serían presentadas por medio del Departamento de Gobierno Corporativo. Como mínimo una vez al año se realiza una revisión general al mismo.

Fecha de Publicación		Fecha de Revisión		Página 5 de 20
Elaborador:	Revisor:	Aprobador:		

3. PRINCIPIOS Y VALORES DE LA CORPORACIÓN

3.1. Principios

Los colaboradores y miembros de Corporación BCT, S.A. se deben caracterizar por aplicar a cabalidad en sus actividades los principios y valores dictados por este código. Los principios y valores se mencionan a continuación:

- **Solidez:** Base firme, inquebrantable al paso del tiempo y las circunstancias.
- **Innovación:** Crear, ir más allá de lo que existe, como un compromiso permanente.
- **Excelencia:** Depuración y mejora continua, buscando la perfección de nuestros productos y servicios.
- **Servicio al Cliente de Calidad:** Búsqueda constante de más y mejores servicios que logren satisfacción, ofrecidos en condiciones óptimas.
- **Competitividad:** Planeación detallada, estrategias acertadas. Adecuación de nuestros servicios a las necesidades de nuestros clientes.
- **Bienestar del Recurso Humano:** Resultado de conformar la familia BCT, donde nuestros colaboradores se sientan parte importante de nuestros servicios.

3.2. Valores

La Junta Directiva de la Corporación aprueba el Código de Ética donde se norman los principios éticos de Corporación BCT, este se acompaña por una serie de políticas en temas de conflictos de interés, cumplimiento, riesgos, idoneidad, que deben cumplir las juntas directivas, alta gerencia, colaboradores y partes interesadas.

Parte fundamental del compromiso de Corporación BCT con sus principios, valores, misión y visión, es brindar excelencia en el servicio, que le aseguren relaciones estables con sus partes interesadas y el prospecto de negocios en el futuro.

- **Conducta Ética:** Cada uno de nuestros directores y colaboradores, cuenta con altos principios morales que establecen estándares para guiar a los colaboradores y miembros, en su correcto accionar.
- **Trabajo en Equipo:** Profesionales especializados en distintas áreas que trabajan con mente abierta, conscientes de que en equipo se puede alcanzar la excelencia.
- **Equidad:** Promover la igualdad, sin discriminación de género, edad, etnia, religión, orientación sexual, estado civil, opinión política, ascendencia nacional, origen

Fecha de Publicación		Fecha de Revisión		Página 6 de 20
Elaborador:	Revisor:	Aprobador:		

social, filiación, discapacidad, afiliación sindical, la cultura y situación económica, o cualquier otra análoga de discriminación.

- Respeto: Respeto por las personas y nuestros entornos.
- Solidaridad: Sentimiento de compartir las obligaciones, intereses e ideales sociales.

4. PROPUESTA DE VALOR

Ofrecer a los clientes soluciones financieras integrales diseñadas de acuerdo con sus necesidades específicas a precios competitivos, con un servicio altamente personalizado y eficiente.

4.1. Misión y Visión

4.1.1. Misión:

Contribuir con el progreso y desarrollo de empresas, personas y la sociedad.

4.1.2. Visión:

Ser la mejor experiencia en Banca para los clientes, a través de los valores de nuestros colaboradores y directores, accionistas, en línea con la sostenibilidad.

5. SEGREGACIÓN DE FUNCIONES EN EL GOBIERNO CORPORATIVO

Corporación BCT se asegura de que su estructura organizacional se encuentra distribuida de acuerdo con las necesidades de la organización y teniendo conocimiento que la misma tiene como principales actividades prevenir o reducir el riesgo de errores o irregularidades, proveer la estructura para establecer los objetivos de la entidad, la forma y medios para alcanzarlos y monitorear su cumplimiento. Se basará en el siguiente esquema para la distribución de funciones:

Algunas de las premisas básicas para esta estructura de la segregación de funciones son las siguientes:

- Cumplimiento de los acuerdos de los entes reguladores y de las juntas directivas.
- División entre comités de negocios y de prevención y de control.

Fecha de Publicación		Fecha de Revisión		Página 7 de 20
Elaborador:	Revisor:	Aprobador:		

- Asignación de directores idóneos a comités de negocios y de prevención y de control.
- Estructura y procesos de Gobierno Corporativo alineado a mejores prácticas y a los requerimientos de los diferentes reguladores.

6. RESPONSABILIDAD GENERAL POR EL CONTROL INTERNO

La responsabilidad por el establecimiento y mantenimiento del sistema de control interno es de la Junta Directiva y la Alta Gerencia. Asimismo, el control interno es también responsabilidad de todos los colaboradores de la Corporación.

Por lo tanto, todo el personal deberá comunicar a su superior directo cualquier problema operativo, de incumplimiento del código de conducta o de las políticas establecidas o actuaciones ilegales. El control interno depende de las comprobaciones, la segregación de funciones, y de que el personal no ignore las actuaciones incorrectas o irregulares. Deberán existir canales de comunicación fuera de los habituales para permitir la denuncia de tales acciones.

Todos los funcionarios desempeñan un papel importante dentro del sistema de control interno, para así evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correcciones en el cumplimiento de sus funciones.

7. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

7.1. Funciones de la Asamblea de Accionistas de Corporación BCT, S.A:

La Asamblea de Accionistas de Corporación BCT, se encuentra facultada para adoptar toda clase de acuerdos referentes a la Sociedad. Algunas de las funciones prevista para la Asamblea de Accionistas son las siguientes:

- Nombrar a los candidatos o directores principales y directores independientes de la Corporación, en alineación con la normativa vigente y políticas internas.
- Decidir sobre cualquier cambio del giro de negocio de la Corporación.
- Conocer los balances anuales y demás informes que presente la Junta Directiva, además de dictar las resoluciones correspondientes.
- Resolver la distribución de los beneficios económicos.
- Aprobar el monto por el reconocimiento de una dieta por la participación de personas en la junta directiva.

Fecha de Publicación		Fecha de Revisión		Página 8 de 20
Elaborador:	Revisor:	Aprobador:		

- Aprobar reformas a los estatutos.
- Atender cualquier situación o tema dado a conocer por la Junta Directiva.
- Conocer el informe de labores y resultados del ejercicio anual de la Junta Directiva de Corporación BCT.

7.2. Convocatoria de la Asamblea

Con relación a la convocatoria de las asambleas, se comunica a los accionistas por los medios definidos y con la debida antelación, la información sobre la fecha, el lugar de celebración y el orden del día de las asambleas generales, así como suministrar la información completa y puntual acerca de los temas que van a someterse a decisión en dichas asambleas, de conformidad con los estatutos vigentes y el Código de Comercio.

8. JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN

La Junta Directiva es el máximo órgano colegiado de la Corporación.

8.1. Función General de Supervisión de la Junta Directiva de la Corporación.

Es responsable de la estrategia, de la gestión de los riesgos, la solidez financiera o solvencia de la organización y de la estructura de Gobierno Corporativo.

8.2. Las funciones principales se mencionan a continuación:

- Aprobar las políticas, incluida la Declaración de Apetito de Riesgo a nivel Corporativo para la gestión de los riesgos que enfrenta la Corporación, asimismo se debe comunicar a las partes interesadas que compete.
- Aprobar el marco de gestión de los riesgos y su estrategia, los cuales son propios del grupo, también mantener sistemas eficaces para el intercambio de información entre sus subsidiarias.
- Aprobar la contratación de la firma de auditoría externa sobre los estados financieros anuales.
- Vigilar porque se establezcan procesos que le permitan supervisar el cumplimiento de las políticas y la Declaración de Apetito de Riesgo a nivel grupal de manera regular.

Fecha de Publicación		Fecha de Revisión		Página 9 de 20
Elaborador:	Revisor:	Aprobador:		

- Conocer sobre temas relacionados a riesgos (concentraciones, exposiciones, entre otros)
- Aprobar los riesgos cuando se realice la incorporación de una nueva subsidiaria, o fusiones, con el fin de mantener una estructura acorde a los intereses de la Corporación.
- Vigilar que se tenga una estructura acorde a las necesidades, funciones y responsabilidades en materia de Gobierno Corporativo.
- Asegurarse de que el gobierno de la Corporación incluya los procesos, normativa y controles para identificar y gestionar los potenciales conflictos de intereses.
- Asegurar que las actividades y la estructura de sus subsidiarias o entidades individuales estén sujetos a revisiones de auditoría interna y externa en forma regular.
- Asegurar que la política de retribuciones e incentivos sea coherente en todo el grupo, conforme corresponda a cada subsidiaria.
- Ejercer una vigilancia adecuada de las entidades individuales, al tiempo que respeta su independencia en relación con las responsabilidades jurídicas y de gobierno que puedan corresponder a la junta directiva de éstas.
- Aprobar el plan de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento, de Riesgos, de la Auditoría Interna y de Gobierno Corporativo, además de conocer los informes de labores sobre la gestión de estas.
- Aprobar el sistema de incentivos y remuneración de la entidad, asegurando que esté alineado con la cultura y apetito de riesgo de la Corporación.
- Apoyar para que se disponga de un sistema de información gerencial íntegro, confiable y que permita tomar decisiones oportunas y adecuadas.
- Aprobar y revisar periódicamente la misión, visión, estrategias generales, valores y políticas relevantes.
- Aprobar el Código de Conducta de aplicación a los directores y personal que trabaja para la Corporación. La Junta Directiva debe velar por el cumplimiento del Código de Conducta y su aplicabilidad.
- Establecer las medidas disciplinarias para la Alta Gerencia y demás empleados ante desviaciones y transgresiones a la cultura, políticas declaradas, código de conducta y valores corporativos.

Fecha de Publicación		Fecha de Revisión		Página 10 de 20
Elaborador:	Revisor:	Aprobador:		

- Aplicar evaluaciones de desempeño anuales a los comités técnicos como de apoyo, acorde a los lineamientos y la normativa vigente.
- Aplicar evaluaciones de desempeño anuales a la gestión de la Junta Directiva.
- Aprobar anualmente el Informe de Gobierno Corporativo y por cambios de actualizaciones cuando se requiera el código de Gobierno Corporativo, como también el código de ética.
- Aprobar la creación de los Comités que se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación, como también la eliminación de los que ya no se requieran.
- Aprobar las políticas, reglamentos y metodologías corporativas que permitan el cumplimiento de regulaciones de los diferentes entes reguladores.
- Nombrar y evaluar el desempeño del Oficial de Cumplimiento titular y adjunto, como también del Auditor Interno, según las políticas y procedimientos de la Corporación.
- Aprobar los planes de acción correctivos derivados de las diferentes auditorías externas que solicitan los entes reguladores.

9. JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS SUBSIDIARIAS

- Junta Directiva Banco BCT
- Junta Directiva BCT Valores Puesto de Bolsa
- Junta Directiva BCT Sociedad de Fondos de Inversión
- Junta Directiva BCT Arrendadora
- Junta Directiva BCT Servicios Corporativos

Entre las funciones principales se mencionan a continuación:

- Aprobar y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos estratégicos, mediante el desarrollo de un marco estratégico que defina los segmentos de negocio, rentabilidad y el Apetito de Riesgo; lo cual debe ser comunicado a la organización.
- Aprobar la selección y remoción de los funcionarios de la Alta Gerencia según con la normativa interna y velar que se aplique una evaluación periódica de su desempeño, acorde a los lineamientos definidos.
- Aprobar y supervisar la declaración y Apetito de Riesgo de la entidad y dar seguimiento.

Fecha de Publicación		Fecha de Revisión		Página 11 de 20
Elaborador:	Revisor:	Aprobador:		

- Dar una seguridad razonable, que las transacciones con partes vinculadas sean revisadas para evaluar el riesgo y están sujetas a las políticas definidas para evitar o gestionar conflictos de intereses; asimismo, que dichas transacciones son ejecutadas en condiciones iguales a las realizadas con terceros.
- Aprobar las políticas requeridas para la gestión, además de aquellas relacionadas a:
 - La relación con clientes, socios, asociados y otras Partes Interesadas.
 - La relación con proveedores o terceros contratados.
 - Las relaciones intragrupo.
- Aprobar y supervisar la implementación de procesos de autoevaluación de riesgos de la entidad, las políticas de cumplimiento y el sistema de control interno.
- Comunicar al supervisor los cambios relevantes del plan estratégico, cambios en la estructura de propiedad de la entidad y las operaciones con partes vinculadas, en el plazo establecido en normas específicas, o en su defecto, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores al cambio.
- Comunicar, cuando corresponda, a las Superintendencias ante situaciones o eventos que afecten o pudieran afectar significativamente a la entidad, y las acciones concretas para subsanar lo identificado.
- Dar un seguimiento periódico de las recomendaciones que emita el supervisor, los auditores internos y externos.
- Conocer las observaciones y requerimientos del supervisor y de los órganos de control y requerir el cumplimiento de las acciones solicitadas en cada caso.
- Aprobar planes de contingencia y de continuidad del negocio, incluyendo tecnologías de información, que aseguran la capacidad operativa y que limitan las pérdidas en caso de una interrupción de sus operaciones.
- Establecer los mecanismos de aprobación requeridos para las desviaciones de la estrategia de gestión de todo tipo de riesgos o de los riesgos tomados en exceso respecto del Apetito de Riesgo declarado.
- Aprobar una estrategia de gestión de riesgo y de políticas asociadas, requiriendo su difusión e implementación por las áreas de la organización, además, debe apoyar en el desarrollo de una cultura de Riesgo, la formulación de la Declaración de Apetito de Riesgo y la definición de las responsabilidades sobre la gestión y control de riesgos.

Fecha de Publicación		Fecha de Revisión		Página 12 de 20
Elaborador:	Revisor:	Aprobador:		

- Supervisar a la Alta Gerencia y vigilar sus acciones están alineadas con la normativa, el plan estratégico, las políticas y otras disposiciones aprobadas por el Órgano de Dirección, incluyendo la Declaración de Apetito de Riesgo.
- Establecer planes de sucesión adecuados para los puestos de la Alta Gerencia.
- La Junta Directiva puede aprobar la remuneración de la Alta Gerencia, vicepresidente de Riesgo y responsable de la Auditoría Interna y debe supervisar el desarrollo y el funcionamiento de las políticas de incentivos, sistemas y procesos de control de dichas políticas.
- Establecer y verificar que el sistema de retribución e incentivos de BCT promueva el buen desempeño, fomentando conductas de riesgo aceptables y refuerce la cultura de la entidad.
- Aplicar evaluaciones de desempeño anuales a la Alta Gerencia, acorde a los lineamientos de la Corporación.
- Verificar que el Plan Estratégico y el Plan de Negocios de la entidad se encuentren alineados con la Declaración de Apetito de Riesgo aprobado.

10. ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CORPORACIÓN BCT

10.1. El Tamaño de la Junta Directiva

La Junta Directiva estará integrada por ocho personas en total con conocimientos o experiencia relevante respecto a las operaciones y los riesgos inherentes a las actividades del sector bancario. La mayoría de los directores son individuos que no participen en la gestión administrativa diaria de la Corporación y cuya participación no presente conflictos materiales éticos o de interés.

La junta Directiva está conformada por dos directores independientes, para lo cual se aplica la normativa vigente del artículo 16Bis del GCO-E-001 CONASSIF 4-16 Reglamento de Gobierno Corporativo.

10.2. Estructura de la Junta Directiva

10.2.1. La Junta Directiva de Corporación BCT está conformada de la siguiente manera:

- Presidente

Fecha de Publicación		Fecha de Revisión		Página 13 de 20
Elaborador:	Revisor:	Aprobador:		

- Vicepresidente
- Secretario
- Tesorero
- Dos directores independientes
- Dos fiscales

10.2.2. Presidente de la Junta Directiva Corporativa:

El presidente debe desempeñar un rol fundamental en el funcionamiento de la Junta Directiva, aporta su liderazgo y su responsabilidad sobre el correcto y efectivo funcionamiento de esa instancia. Entre otros aspectos debe:

- Poseer la experiencia, competencias y cualidades personales necesarias a efecto de cumplir con las responsabilidades del puesto.
- Velar porque las decisiones de la Junta Directiva sean tomadas sobre una base de información oportuna, sólida y correcta.
- Promover y motivar la discusión crítica y asegurar que los criterios disidentes se puedan expresar y discutir libremente en el proceso de toma de decisiones.
- No actuar como presidente en los comités que constituya la Junta Directiva con el fin de mantener el balance y el cumplimiento de las labores de esas instancias.
- Dedicar el tiempo que la entidad demande para el cumplimiento de sus funciones.

10.2.3. Proceso de Nominación y Selección de directores

Corporación BCT estableció su Política de idoneidad de miembros de Junta Directiva y Alta Gerencia, para selección de nuevos miembros, así como la evaluación de sus miembros existentes.

El Comité de Nominaciones es el responsable de la elección de los miembros, aplicando un proceso de análisis para determinar que, si está calificado y si no implica riesgos relevantes su vinculación a la Corporación, gestionando la identificación de conflictos de intereses que les impidan el desarrollo de su tarea de manera objetiva e independiente.

El director no debe coadministrar, por lo tanto, debe mantener cierta independencia y se entenderá que no existe independencia cuando el candidato o miembro puede verse influenciado, entre otros, por:

Fecha de Publicación		Fecha de Revisión		Página 14 de 20
Elaborador:	Revisor:	Aprobador:		

- Otras personas relacionadas con la gestión o la propiedad.
- Relaciones generadas o derivadas de la ocupación, en el pasado o presente, de puestos en empresas vinculadas a la entidad, en la propia entidad o del grupo o conglomerado financiero.
- Relaciones económicas, profesionales o de otro tipo con los demás miembros de la Junta Directiva, y la Alta Gerencia.

10.3. Evaluaciones de desempeño:

Las evaluaciones de desempeño se ejecutan de acuerdo con lo establecido por los acuerdos CONASSIF 04-16 Reglamento de Gobierno Corporativo y CONASSIF 15-22 Reglamento sobre la idoneidad y desempeño de los órganos de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas. Asimismo, se establece una política para la evaluación de desempeño, misma que forma parte de las políticas de Gobierno Corporativo definidas.

10.4. Remuneración de los miembros de la Junta Directiva Corporativa:

La remuneración a los miembros y de los directores independientes será computada con base en las reuniones asistidas tanto in-situ como extra-situ a juntas directivas y comités. Así mismo es revisada por el Comité de Remuneraciones.

10.5. Las Facultades de Información del director

Además de la responsabilidad del presidente y el secretario de la Junta Directiva en el desarrollo de una buena política de información hacia los directores, cada director tiene la facultad y la responsabilidad de recabar y obtener toda la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.

Todos los directores tienen el derecho de examinar los libros, registros y documentos de cualquier clase y a visitar las instalaciones y dependencias de la Corporación.

El presidente de la Junta Directiva tomará las medidas para dirimir cualquier conflicto que pueda suscitarse cuando alguna petición de información sea denegada, retrasada o defectuosamente atendida.

Fecha de Publicación		Fecha de Revisión		Página 15 de 20
Elaborador:	Revisor:	Aprobador:		

10.6. Confidencialidad de la Información

Los directores acatarán el código de conducta y ética, contemplando los aspectos relacionados a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Los directores guardarán secreto sobre las deliberaciones de la Junta Directiva y se abstendrán de revelar cualquier información a la que hayan tenido acceso en el desempeño de su cargo.

Los directores no harán uso de la información reservada de la Corporación y sus subsidiarias para fines privados, salvo que la aplicación de la información resulte inocua para la sociedad.

Queda prohibido a los directores utilizar la información reservada de la Corporación y de sus subsidiarias para realizar operaciones de adquisición o venta de valores de la sociedad o cualquier tipo de actuación especulativa con dichos valores.

10.7. Comunicación de la Junta Directiva Corporativa

La Junta Directiva mantendrá comunicación permanente con los miembros de la Alta Dirección, incluyendo el Gerente General y encargados de los comités apoyo de Junta Directiva (Riesgo Integral, Oficialía de Cumplimiento, Gobierno Corporativo, Tecnología de Información y Auditoría Interna) para informar y rendir cuentas sobre temas relevantes para la toma de decisiones informes periódicos definidos.

En su función de comunicación la Junta Directiva de la Corporación es responsable de garantizar una comunicación efectiva de la organización con los accionistas, los depositantes, el público y demás partes interesadas interesados , así como velar que la gerencia General o la persona que éste designe será el enlace para informar a los entes reguladores sobre los diferentes reportes y temas que ellos consulten.

11. COMITÉS TÉCNICOS

11.1. Estructura

Los Comités técnicos reportan directamente a la Junta Directiva. Los comités deben disponer de lineamientos que regulen su funcionamiento, integración y el alcance de sus funciones, mismo que se encuentran publicados en el Reglamento de Gobierno Corporativo. También se podrán crear otros comités de apoyo que se consideren necesarios y que apoyen en la gestión y la supervisión de las áreas que les corresponde.

Fecha de Publicación		Fecha de Revisión		Página 16 de 20
Elaborador:	Revisor:	Aprobador:		

Los comités técnicos y de apoyo deben llevar actas en las cuales consten sus deliberaciones y los fundamentos de sus decisiones.

11.2. Lineamientos Generales

La función principal de los comités técnicos es asesorar a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades; a fin de tomar una decisión objetiva y óptima. Estos Comités reportan directamente a la Junta Directiva, y deben cumplir las reuniones tal y como se indica en cada reglamento del comité. En los Comités se debe discutir el avance de las tareas designadas, nuevas ideas o propuestas y cualquier tipo de desacuerdo, desvío significativo, debilidad o riesgo que se haya detectado con algún área específica.

Las reuniones de comités pueden ser virtuales, presenciales o mixtas. Por otro lado, respetando los lineamientos regulatorios, los comités, cuando así lo requieran, pueden disponer de actas firmadas vía certificado digital emitido por el Banco Central de Costa Rica, firmas autógrafas o cualquier otra firma autorizada.

La Junta Directiva considerará la rotación periódica de los miembros de los comités, tal y como lo indica en la sección de Comités de Apoyo y técnicos que se desarrollan en el documento Reglamento de Gobierno Corporativo, para evitar la concentración excesiva del poder y promover nuevas perspectivas. Esta rotación debe tomar en cuenta las competencias y experiencia de los miembros nominados. Es importante indicar que los directores permanecerán en los comités según la fecha de inicio y finalización de su nombramiento en la Junta Directiva.

Los reglamentos y disposiciones de los comités técnicos se encuentran en el Reglamento de Gobierno Corporativo.

11.3. Comité de Auditoría Corporativo

Órgano colegiado de apoyo a las Juntas Directivas de la corporación BCT, cuyo propósito es asesorar y prestar apoyo técnico especializado brindando una visión sistémica basada en la gobernabilidad, la gestión de riesgos y el control interno de los procesos y áreas.

La función principal del Comité de Auditoría, es la de evaluar la independencia, objetividad e integridad en que se presenta la información y del sistema para procesar la información y los controles internos establecidos. Como parte de dicha función, evalúa también la calidad de las auditorías externa e interna.

Fecha de Publicación		Fecha de Revisión		Página 17 de 20
Elaborador:	Revisor:	Aprobador:		

11.4. Comité de Cumplimiento Corporativo

Su objetivo general es apoyar y vigilar la labor de la Oficialía de Cumplimiento velando porque las políticas y procedimientos generados de esas labores se apliquen en la Corporación de manera que deriven en una prevención para que la entidad no sea utilizada involuntariamente en transacciones relacionadas con la Legitimación de Capitales y/o Financiamiento al Terrorismo. Con base en la Ley 7786 y el reglamento Acuerdo CONASSIF 12-21 ambos Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Legitimación de capitales y Actividades Conexas.

11.5. Comité de Riesgo Integral Corporativo

El Comité de Riesgo se crea con el propósito de vigilar la administración integral de los riesgos a los cuales está expuesta la organización, mediante el desarrollo, implementación y seguimiento de políticas, límites de exposición y controles para la mitigación de riesgos, así como a través del monitoreo de las operaciones y procesos con base en parámetros previamente establecidos.

11.6. Comité de Riesgo Bursátil

Este comité es constituido por la Junta Directiva y se orienta al cumplimiento de las disposiciones normativas emanadas por la regulación vigente; sin perjuicio de garantizar objetividad, independencia de criterio, confidencialidad y un adecuado manejo de conflictos de interés, que le permitan alcanzar un perfil de exposición al riesgo congruente con los objetivos corporativos. Para estos efectos el miembro de la Junta Directiva debe remitir una declaración Jurada al respecto.

11.7. Comité de Nominaciones Corporativo

El Comité de Nominaciones surge con el propósito de identificar y evaluar posibles candidatos para ser nominados para posiciones claves. Este comité puede solicitar apoyo al Departamento de Recursos Humanos.

11.8. Comité de Remuneraciones Corporativo

El comité de Remuneraciones debe estar constituido de manera que le permita ejercer un juicio competente e independiente sobre las políticas y prácticas de remuneración y los incentivos creados para gestionar el riesgo, el capital y la liquidez.

Fecha de Publicación		Fecha de Revisión		Página 18 de 20
Elaborador:	Revisor:	Aprobador:		

Establecer los mecanismos para designar todo aquello que los colaboradores reciben a cambio de su trabajo. Las compensaciones están conformadas por el salario, los incentivos (cuando los hay), y las prestaciones, tanto en efectivo como en especie. La otra parte importante de la compensación corresponde a la satisfacción que el colaborador obtiene, de manera directa, con la ejecución de su trabajo y de las condiciones en que éste se realiza.

11.9. Comité de Tecnología de Información Corporativo

El Comité de TI asesora en temas de tecnología de información y su gestión a la Junta Directiva, sobre la aplicación de políticas para la mitigación de los riesgos tecnológicos, así como apoyar la gestión de la Administración en materia de tecnología y contribuir a mantener el perfil controlado de los riesgos tecnológicos a los que se expone la Corporación BCT.

11.10. Comité de Inversión de BCT Sociedad de Fondos de Inversión

Este Comité tiene como objetivo principal definir las directrices generales de inversión para cada uno de los portafolios administrados por la sociedad de fondos, mediante el análisis de los indicadores macroeconómicos nacionales e internacionales que le permitan precisar adecuadamente las decisiones de inversión.

12. POLÍTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

El desglose y lineamientos de las políticas que seguidamente se mencionan se encuentra publicado en el documento interno llamado Políticas de Gobierno Corporativo.

12.1. Conflicto de intereses

El objetivo de la Política de Conflicto de intereses es la detección y actualización permanente de situaciones de conflictos de interés reales o potenciales y evitar que dichas situaciones lleguen a producirse o que, en el caso de que ello no resulte posible, se realice una gestión adecuada del conflicto de interés producido, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, mediante un procedimiento de registro y comunicación dentro de la organización, Para su debida diligencia se cuenta con disposiciones en la política de conflicto de interés.

Fecha de Publicación		Fecha de Revisión		Página 19 de 20
Elaborador:	Revisor:	Aprobador:		

12.2. Relaciones con partes interesadas

En relación con las partes relacionadas se establecen una serie de pautas dentro de las políticas de Gobierno Corporativo con el propósito de establecer la transparencia, ética y responsabilidad de las gestiones con las diferentes partes interesadas de la Corporación BCT.

12.3. Comunicación con partes interesadas

Se definen una serie de lineamientos en la política de Gobierno Corporativo en relación con la comunicación de las partes interesadas del Grupo Financiero BCT.

VIII. SANCIONES

BCT aplicará medidas disciplinarias en cumplimiento con la Legislación Laboral Costarricense. Las faltas disciplinarias o faltas en la aplicación de procedimientos y procesos serán sancionadas con medidas disciplinarias que van desde una amonestación, hasta el despido sin responsabilidad patronal, dependiendo de la gravedad de los hechos, y la reincidencia de estos.

IX. CONTROL DE VERSIONES

Versión	Tipo de Cambio	Texto Anterior	Texto Nuevo	Fecha del Modificación
	• Nuevo Documento	• N/A	• N/A	dd-mm-aaaa

Fecha de Publicación		Fecha de Revisión		Página 20 de 20
Elaborador:	Revisor:	Aprobador:		